Durante mil ducados.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

que se haze menzion en dhas q.tas por cuya razon
sean de bolber a reyntegrar a dhas Alcau.s y en
el interin que llega este caso suspende la apro
bazion de dhas q.tas
el S.r D. Ju.o Gimer Aquinones Rec.or dixo que esta ciu.d
para ayuda a la paga de los noventa y seis mill R.s
con que sirvio a su Mag.d Dios le g.de el año proximo
pass.do para las Urgenzias de la Guerra se le consig
naron por arbitrio dos Casas de Agua de las quales
a estado perziviendo su Importe los fabriqueros
por haver prestado diferentes porziones de trigo y
Zevada para dho efecto en virtud de orden del
S.r Obispo y acavandose estos de hazerse pago a de
entrar a cobrar la porzion q. se saco del Posito
y desea saver las que an perzevido para lo
qual suplica a esta ciu.d acuerde se traiga
testim.o de zertificaz.on del valor que an tenido
dhas dos Casas de Agua para en su vista
tomar la resoluzion q. pareziere mas conbent.e
y por q. en este estado entendido q. la ciu.d segun
la narrativa que le a hecho el S.r D.n Ju.o Alfonso
Alburquerque de estar sacadas dhas zertificaz.nes
acordo se traigan para el martes diez